

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00499 00

Previo a tener por notificada a **Esmedica Cirugía Plástica Colombia S.A.S.**, la parte actora deberá allegar el citatorio para notificación personal que, con anterioridad al aviso, se le remitió a la citada sociedad, en los términos del art. 291 del C.G. del P. y con el correspondiente cotejo de la empresa de mensajería.

Sobre lo anterior, se debe destacar que dentro del plenario solo obra una guía de empresa postal, que no permite constar el contenido de lo remitido. Esa situación fue advertida en auto del 22 de marzo de 2024, pues se echó de menos el citatorio enviado conforme lo reglado en el precitado art. 291 de la Ley 1564 de 2012.

En cuanto a la notificación realizada a través de mensajes de datos (*83Notificación.pdf*), se debe indicar que a la misma no puede dársele validez, pues carece de certificación o cotejo de entrega al apartado de destino y, además, no se observa la notificación propiamente dicha, sino una visualización parcial de una imagen de datos.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 057 de fecha 2 de mayo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd23fa4b8d19120df07021bd15d5a31a656c4ef72f571f4c8beba03eb567ca3**

Documento generado en 29/04/2024 06:39:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>